



OFFICE OF LEGAL COUNSEL

**GUÍA INTERPRETATIVA**

**Número:** COVID19-05

**Fecha:** 23 de marzo de 2020

**Re:** Orden del Gobernador del Estado de Maryland, Número 20-03-23-01, con fecha 23 de marzo de 2020, Enmienda y Reiteración de la Orden del 19 de marzo de 2020, Prohibición de Grandes Concentraciones y Eventos y Cierre de Centros de Adultos Mayores, y Cierre Adicional de Todos los Negocios y Otros Establecimientos No Esenciales

---

En esta oportunidad, la Oficina del Asesor Legal recomienda que la Administración interprete la Orden como se indica a continuación:

1. **Otros Negocios, Organizaciones y Establecimientos que Pueden Permanecer Abiertos.** Además de los negocios, organizaciones y establecimientos que se identificaron en la Guía Interpretativa COVID19- 04, en la siguiente lista no exhaustiva se indican negocios, organizaciones y establecimientos adicionales incluidos en los sectores de infraestructura crítica federal. La Orden no requiere que estos negocios, organizaciones y establecimientos se cierren.
  - a. Negocios e instituciones involucradas en la investigación y desarrollo, manufactura, distribución, almacenamiento y provisión de (i) productos farmacéuticos; (ii) terapias biotecnológicas; y (iii) dispositivos, diagnósticos, equipo y servicios médicos.
  - b. Concesionarias de automóviles y camiones.
  - c. Bicicleterías.
  - d. Empresas de seguridad privada.
  - e. Centros de Cuidado (sujeto a cualquier otra orden, directiva o regulaciones que haya sido o pueda ser emitida por el Superintendente de Escuelas del Estado).
  - f. Compañías que brinden servicios de mudanza y guardado de artículos domésticos.
  - g. Imprentas y comercios de cartelería.
  - h. Compañías y organizaciones que presten apoyo a personas con discapacidades intelectuales o de desarrollo.
  - i. Firmas de ingeniería, agrimensura, arquitectura y diseño de interiores.
  - j. Compañías de títulos de bienes inmuebles.
  - k. Comercios de repuestos y reparación de motocicletas.
  - l. Empresas que provean carpas portátiles, pisos portátiles, iluminación portátil, baños portátiles, estaciones portátiles de lavado de manos, calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC) portátiles y otros equipamientos relacionados.
  - m. Empresas que alquilan herramientas o equipos.
2. **Instituciones de Educación Superior.** La Orden no exige a los institutos y universidades con viviendas en el campus que movilicen a los estudiantes que permanecen en los dormitorios que no tengan otro lugar razonable y accesible de residencia, por ejemplo, estudiantes internacionales que no pueden regresar a sus hogares debido a las restricciones de viaje, o que por cualquier otro motivo no tengan otro lugar donde vivir.
3. **Establecimientos Minoristas.** Se les urge a aquellos comercios minoristas que permanezcan abiertos que modifiquen su funcionamiento de modo que operen remotamente todo lo que sea posible y limiten las interacciones en los comercios cuando sea factible (por ejemplo, ofrecer productos para envíos a domicilio o para retiro desde el vehículo y así limitar el tiempo eligiendo productos dentro del comercio).

*Esta Guía Interpretativa puede ser revisada o rescindida en cualquier momento. Recomendamos a los ciudadanos consultar con sus propios asesores legales para que los aconsejen con respecto a la aplicación de esta Orden y su Guía Interpretativa a cada circunstancia y situación particular.*